

RESOLUCIÓN NÚMERO 1732/2018

RESOLUCION DICTADA POR LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA, DOÑA LOURDES MARTINEZ GOMEZ.-

En Martos a diecisiete de julio de dos mil dieciocho.

De conformidad con la Resolución de 29 de enero de 2018, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se resuelve la segunda convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, el Ayuntamiento de Martos obtiene ayuda para la ejecución del proyecto "Empléate- Progresá Martos 2020. Tras la reformulación al proyecto original y dentro de este proyecto se integra la ejecución del itinerario formativo "Operaciones de grabación y tratamiento de datos y documentos" con una duración de 485 horas.

Estando aprobadas por Resolución 1264/2018 de 24 de mayo las bases que deben regir la convocatoria para la selección de alumnos del dictado itinerario y emitido informe de los Técnicos de orientación laboral de fecha de 16 de julio de 2018 en el que ponen de manifiesto la imposibilidad material de realizar el curso por no contar con el número de alumnos mínimo que exige la convocatoria para su desarrollo.

Resultando que de forma coordinada se aprueba la convocatoria para la selección del docente destinado a impartir el citado curso, estando la misma en trámite, siendo la misma publicada en el BOP de fecha de 5 de junio de 2018.

Resultando que el art. 84.2 de la Ley 39/2015 como una de las causas de terminación del procedimiento "la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas"

Resultando que existe una imposibilidad de continuación como causa de terminación del procedimiento siendo esta causa una aplicación del principio general del derecho según el cual "ad impossibilia nemo tenetur", es decir, que a lo imposible nadie está obligado.

Resultando de imposible cumplimiento la realización del itinerario formativos con certificado de profesionalidad "Operaciones de grabación y tratamiento de datos y documentos" por no contar con alumnos suficientes para el desarrollo de los mismos.

De conformidad con las atribuciones conferidas en la Resolución de la Alcaldía nº 896/2015 de fecha 18 de junio, se dicta la siguiente,

RESOLUCION

Primero.- Dejar sin efecto la convocatoria de selección con carácter temporal de docente principal en itinerario con certificado de profesionalidad Operaciones de grabación y tratamiento de datos y documentos dentro del proyecto Empleate-Progresá Martos 2020, al no existir alumnos suficientes que permitan llevar a cabo el itinerario de referencia poniendo fin al procedimiento de selección por imposibilidad material de continuar el mismo.

Segundo.- Realícense los trámites oportunos con objeto de ajustar las ayudas concedidas por la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales de acuerdo a las directrices y proyecto Empleate- Progresá Martos 2020.

Tercero.- Publíquese la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Jaén, página web, tablón de edictos y portal de transparencia para público conocimiento.

Resuelto por la Concejal Delegada de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana, Doña Lourdes Martínez Gómez, todo lo cual se extiende la presente Resolución en un folio de papel en modelo normalizado aprobado por este Ayuntamiento, R – 1 nº 003991, de lo que como Secretaria Accidental, doy fe.

P.D.Res. 896/2015 de 18 de junio